

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Revisión de sentencia

Rad. 1100131-10-015-2013-00510-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución en asuntos de Familia de esta ciudad se avoca el conocimiento de la solicitud de revisión de la sentencia dictada el 27 de mayo de 2014 (Fl. 52 a 58 c. Escrito 01., Ley 1996 de 2019, 52 y 56), en consecuencia:

Se requiere a Carmen Judith Rodríguez para que aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

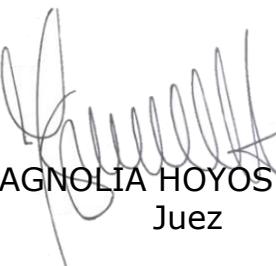
Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor MIGUEL ALFONSO RODRÍGUEZ a las instalaciones de esa entidad.

Secretaría comunique la presente decisión a los interesados (Fl. 6 C. escrito 1), y una vez se cuente con el informe técnico de valoración de apoyos, ingrese el expediente al despacho para proveer.

No se accede por improcedente a la solicitud de apoyo transitorio (c. digital 06), en razón a la vigencia plena de la ley 1996 de 2019. En su lugar deberá considerarse la vigencia de la curaduría dispuesta a favor del señor Miguel Alfonso Rodríguez, mediante sentencia del 27 de mayo de 2014, dictada por este despacho (Fl 52 a 58 c. escrito 01). Proceda la solicitante en lo sucesivo a intervenir en el proceso a través de apoderado judicial.

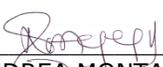
Notifíquese al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 112 FECHA 15-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria